



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de
Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de
Riohacha

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: 24 DE ENERO DE 2022

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 44-001-41-89-001-2019-00021-00

SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTICULO 110 DEL C.G.P., HOY VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA PASADO EL MISMO SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA, EL CUAL EMPIEZA A CORRER DESDE EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), HASTA EL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

MILEIBIS BEATRIZ BRITO MOSCOTE
Secretaria

LUISA MEDINA ROMERO
Abogada Titulada

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.**

E. S. D.

Referencia: Reliquidación de Proceso Ejecutivo Singular, promovido por REBECA DEL PRADO contra JUAN FELIZ GONZALEZ

Radicado: 44-001-41-89-001-2019-00021-00

Actuando en el asunto de la referencia en calidad de endosataria del señor OSCAR PAREJA SOCARRAS, respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle, que mediante este escrito presento la reliquidación del crédito debidamente especificada de los intereses moratorios:

Los intereses por reliquidar son los moratorios bancarios por mandato del artículo 446 del Código General del Proceso.

1. Capital es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).
2. El periodo por re liquidar por concepto de intereses moratorios va desde el 17 de Septiembre de 2019 a octubre 31 del 2021.

Intereses moratorios desde el 17 de septiembre del 2019 hasta el 31 de octubre de 2021 (24 meses) con intereses desde 2.41% en el mes de septiembre a 2.13 % en el de octubre **.\$ 1.095.893**

Son: UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L

Respetuosamente solicito a su despacho que una vez verificada la reliquidación del crédito, se me haga entrega de los títulos judiciales existente hasta la fecha.

LUISA MEDINA ROMERO
C. C. No. 56.068.933 de Riohacha
T.P. No. 90412 del C.S.J

LUISA MEDINA ROMERO
Abogada Titulada

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.**

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular, promovido por OSCAR PAREJA
SOCARRAS contra DORIS PINEDA

Radicado: 44-001-41-89-001-2018-00571-00

LUISA MEDINA ROMERO, me permito presentar ante su despacho la liquidación
del crédito en el proceso de la referencia así:

CAPITAL.....\$ **2.000.000**

Intereses Corrientes al 1. desde el 12 de noviembre del 2017 hasta 17 de
noviembre 2017\$ **335.040**

Intereses moratorios desde el 18 noviembre del 2017 hasta el 31 de agosto de
2021 (45 meses).....\$ **2.145.820**

TOTAL CAPITAL E INTERESES.....\$ **4.480.860**

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS
SESENTA PESOS.

LUISA MEDINA ROMERO
C. C. No. 56.068.933 de Riohacha

LUISA MEDINA ROMERO
Abogada Titulada

T.P. No. 90412 del C.S.J